



**MUNICIPALIDAD DE LAJA**  
**DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

DECRETO N° 7.417.-

MAT. : APRUEBA MODIFICACIÓN  
DE CONVENIO CORPORACIÓN DE  
ASISTENCIA JUDICIAL.-

LAJA, 20 NOV. 2014

**VISTOS :**

- 1) Modificación de Convenio de fecha 11 de noviembre de 2014 suscrito entre la Municipalidad de Laja y la Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío;
- 2) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

1.-**APRUÉBASE** Modificación de Convenio de fecha 11 de noviembre de 2014 suscrito entre la Municipalidad de Laja y la Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío, que regirá a contar del 02 de enero al 31 de diciembre de 2015.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*Karina Sepúlveda Mora*  
KARINA SEPÚLVEDA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Juan Carlos Muñoz Gajardo*  
JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

- Depto. Finanzas
- Depto. Control
- SS.MM. /



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Concepción, a 11 de Noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Laja, representada por su Alcalde, don JOSE PINTO ALBORNOZ, ambos con domicilio en la calle Balmaceda Nº 292 Laja, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, representada por su Director General señor PABLO MILLAN BARRIA, ambos domiciliados en Freire Nº 1220, Concepción, se viene en suscribir la siguiente modificación al Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la Comuna de Laja, celebrado con fecha 01 de Diciembre de 1991:

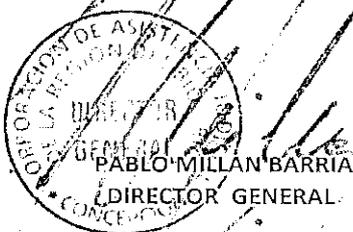
**PRIMERO** : Que las partes vienen en modificar la Cláusula Cuarta del Convenio, letra (a) en el sentido de establecer que la suma anual durante el año 2015 será la cantidad de \$ 7.700.000. (Siete millones setecientos mil pesos), no afecta a reajustes de ninguna índole durante el presente año. Monto que se desglosa de la siguiente manera:

\$ 7.100.000., para el cumplimiento del programa materia del Convenio y la suma de \$ 600.000. destinados al pago de alimentación y pasajes de 2 postulantes del Consultorio Jurídico de Laja.

**SEGUNDO** : La presente modificación del Convenio registrá a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

**TERCERO** :Las restantes cláusulas del Convenio de fecha 01 de Diciembre de 1991, se mantienen vigentes para todos los efectos a que haya lugar.

**CUARTO** :La presente modificación de Convenio se firma en 3 ejemplares, quedando dos en manos de la Municipalidad de Laja y uno en manos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio.



JOSE PINTO ALBORNOZ  
ALCALDE